



**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.1225 de 11 de marzo de 2013, la Superintendencia de Compañías calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al poder que la compañía extranjera, de nacionalidad panameña, PORTALES DISTRIBUTORS INC. confirió a favor del señor Daniel Orlando Vivero Villagrán, de nacionalidad ecuatoriana, constante en la protocolización efectuada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de febrero de 2013;

QUE el Apoderado General de PORTALES DISTRIBUTORS INC. ha presentado en esta Institución el 7 de mayo de 2013, una petición en el sentido de que se amplíe la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.1225 de 11 de marzo de 2013, considerando que dentro del texto poder general otorgado por la compañía el 14 de enero de 2013, aprobado por la resolución mencionada, se señala que *"con el otorgamiento del presente poder se entiende revocado cualquier otro mandato otorgado con anterioridad a la presente fecha por parte de la compañía PORTALES DISTRIBUTORS, INC"*; con este antecedente, solicita que se disponga al Registro Mercantil sienta razón de la revocatoria del poder general otorgado por la compañía, a favor del Dr. Juan Carlos Solines; y, de la revocatoria de la delegación de poder general otorgado por el Dr. Juan Carlos Solines a favor del señor Daniel Orlando Vivero Villagrán;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.094 de 16 de mayo de 2013, ha emitido informe favorable para que se amplíe la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.1225 de 11 de marzo de 2013; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSTITUIR Y AMPLIAR el Artículo Primero de la Resolución SC.IJ.DJCPTE.Q.13.1225 de 11 de marzo de 2013, que aprobó la calificación de poder que confirió la compañía a favor del señor Daniel Orlando Vivero Villagrán, por el siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de febrero de 2013, atinentes al Poder que la Compañía Extranjera de nacionalidad panameña, PORTALES DISTRIBUTORS INC., a través del Director/Presidente, confiere a favor del señor Daniel Orlando Vivero Villagrán de nacionalidad ecuatoriana, así como atinentes a la Revocatoria de Poder que la compañía confirió a favor del Dr. Juan Carlos Solines, y la Revocatoria de la Delegación de Poder que a su vez confirió el Dr. Juan Carlos Solines, como Apoderado General de PORTALES DISTRIBUTORS INC. a favor del señor Daniel Orlando Vivero Villagrán."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Después del Artículo Tercero se añadirá el siguiente:

"ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Tome nota de esta Resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera de nacionalidad panameña, PORTALES DISTRIBUTORS INC., de 20 de octubre de 2009; y, de la inscripción del poder conferido a favor del señor Daniel Orlando Vivero Villagrán de 27 de marzo del 2013; b) Tome nota de la Revocatoria de Poder al margen de la inscripción del Poder que PORTALES DISTRIBUTORS INC. confirió a favor del Dr. Juan Carlos Solines, el 20 de octubre de 2009; c) Tome nota de la

M

D



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

2566

Revocatoria de la Delegación de Poder conferido a favor del señor Daniel Orlando Vivero Villagrán el 4 de abril de 2011; y, d) Siente las razones respectivas.”

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.1225 de 11 de marzo de 2013.

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

21 MAYO 2013

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

X-
PVF
T. 6084
Exp. 163754



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13. 1225

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de febrero de 2013, que contiene el Poder que la Compañía Extranjera de nacionalidad panameña, PORTALES DISTRIBUTORS INC., domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 4251 de 12 de octubre de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de octubre de 2009, a través del Director/Presidente, confiere a favor del señor Daniel Orlando Vivero Villagrán, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.041 de 6 de marzo de 2013, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de febrero de 2013, atinentes al Poder que la Compañía Extranjera de nacionalidad panameña, PORTALES DISTRIBUTORS INC., a través del Director/Presidente, confiere a favor del señor Daniel Orlando Vivero Villagrán, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera de nacionalidad panameña, PORTALES DISTRIBUTORS INC., de 20 de octubre de 2009; y, c) Siente las razones respectivas.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

-2-

1225

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la Compañía Extranjera de nacionalidad panameña, PORTALES DISTRIBUTORS INC.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 MAR 2012

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

JERA/cmf
Tram. 6084
Exp. 163754

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE
NÚMERO: 20239
NÚMERO DE
MARGINACION 1

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

MARGINACION

Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números 3421 del Registro Mercantil de 20 de octubre del dos mil nueve, Tomo 140; No. 1118 del Registro Mercantil de 04 de abril del dos mil once, Tomo 142; y, No. 1041 del Registro Mercantil de fecha 22 de marzo del dos mil trece, Tomo 144, lo referente a la **SUSTITUCION Y AMPLIACION** en el Artículo Primero de la Resolución SC.II.DJCPTE.Q.13.1225 de 11 de marzo de 2013, que aprobó la calificación de poder que confirió la compañía **PORTALES DISTRIBUTORS INC.**, a favor del señor **DANIEL ORLANDO VIVERO VILLAGRÁN.**- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolización de 23 de mayo del 2013, efectuada ante el Notario **TRIGESIMO SEPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA.**- Se da cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución número **SC.II.DJCPTE.Q.13.2566** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 21 de mayo del 2013.

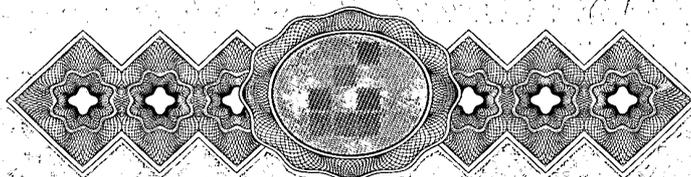
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACION, LA INVALIDA.

QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Nº 0139481

IMP. IGM. es

de Registro de Datos Públicos